

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

24888 RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, del Tribunal de las oposiciones convocadas el 31 de enero de 1990, para proveer seis plazas del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales, turnos libre y restringido, por la que se da publicidad a la lista definitiva de admitidos, así como a la convocatoria para la celebración del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en la norma sexta de la convocatoria de 31 de enero de 1990 de oposición, turnos libre y restringido, para proveer seis plazas del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales, publicada en el «Boletín

Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 1990, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas ha acordado, habida cuenta de que la totalidad de las instancias presentadas reúnen los requisitos formales señalados en la convocatoria, publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Cortes Generales, así como en el tablón de anuncios de ambas Cámaras, Congreso y Senado, la lista definitiva de los candidatos (turnos libre y restringido) admitidos a la práctica de los ejercicios y que son los que figuran en la relación aneja a esta Resolución.

Al mismo tiempo, y según dispone la norma octava de la convocatoria, se señala como fecha de comienzo del primer ejercicio el día 7 del próximo mes de noviembre, a las nueve horas de la mañana, en la sala de conferencias de prensa del Palacio de Congreso, debiendo presentar los opositores en dicho acto el documento nacional de identidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 1990.-El Presidente del Tribunal, Juan Carlos Aparicio Pérez.

ANEXO

Lista definitiva de admitidos a la práctica de los ejercicios

Turno libre

Abad Mazario, Beatriz.
Alfredo García-Augustin, Iciar de.
Alvarez Gancedo, Albertina.
Avila Pérez, Emilia.
Bastián Torres, María Rosa.
Bombín Bombín, Antonio de Padua María.
Cabelles Vivas, Gloria.
Calvillo Sanz, María Soledad.
Carrizosa Mesa, Pilar.
Cavanna Cavanna, Cristina.
Cifuentes Padrino, María Paloma.
Codes Verdú, María Begoña.
Doblado Helgueras, Gloria.
Echart Gorospe, María del Carmen.
Fernández Hernando, Susana.
Fernández Navarro, Sinforsosa.
Fernandes Timonet, Lidia.
Ferradal Cuadrillero, Fuencisla.
Garcés Peralta, Ana María.
García Morín, María Antonia.

Gómez de Luna Calderón, José Ignacio.
González Martínez, Esperanza.
Gorospe Arnal, María Rosa.
Gutiérrez Martínez, María del Mar.
Hernández Población, Margarita Aurora.
Hernando Martín, María Teresa.
Ibañez Araque, Ana.
Juárez Hidalgo, Juana.
López Bujalance, Antonia.
López Juzgado, Rosa María.
López Miguez, Ana Isabel.
López Mijares, María José.
López Rodrigo, Teresa.
Martín Blanco, Angeles.
Martín Muñoz, Isabel.
Meléndez Sánchez, María Almudena.
Mirón Cámara, Rita.
Moro Jiménez, José Humberto.
Muñiz González, Concepción.
Nombela Martín, María del Pilar.
Octavio Espindola, Lidia.
Oliva Tierraseca, Gregoria.

Olmos Llorente, María del Carmen.
Orozco Santiago, Rosa María.
Palomino Méndez, Valentina.
Peláez Carbonell, Julia.
Pérez Cuadrado, Celia.
Pérez de Mena, María Dolores.
Pomar Balsera, María del Pilar de.
Porras Pérez, Monserrat.
Rego Isquiano, Gloria.
Revert Cadaval, María Paloma.
Rojo Llorente, María Angeles.
Ruano Soriano, Elena.
Rubio Rodríguez, María Antonia.
Sánchez Pérez, María Eugenia.
Sánchez Robles, Consuelo.
Taboso San José, Ana Isabel.
Utrera Mora, María del Carmen.
Zapata Fernández de la Hoz, Teresa.
Zotes, Isabel María.

Turno restringido

Alvarez Castro, María Jesús.

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

24889 ACUERDO de 4 de octubre de 1990, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre los miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Orden de 12 de julio de 1990, y los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 3 de marzo de 1990, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 4 de octubre de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de los destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los Jueces de nuevo ingreso hasta que transcurra un año desde su nombramiento.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde su traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeron los hechos determinantes de la sanción.

d) Los que se hallaren en situación de suspensión.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al día de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez. Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.